



Factura: 001-002-000044586



20181701015P03751



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701015P03751						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (14:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MAGIC FRAGRANCES PERFUMES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792022648001	ECUATORIANA	GERENTE	EDNA MARIA NORTH
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
RICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701015P03751
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (14:39)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

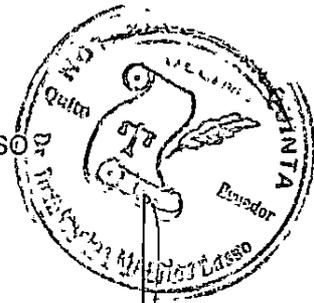
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 84663-0041-18 10/10/18 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura

PS

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 ...rio *Juan Carlos Morales Lasso*  
2 2018-17-01-015-P03751  
3 FACTURA No. 001-002-000044586

4  
5  
6  
7  
8 ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA  
9 MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. EN LIQUIDACIÓN  
10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 Di 3 copias

12 J.R.

13  
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
15 República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTE DE  
16 AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi Doctor  
17 Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto,  
18 comparece con plena capacidad libertad y conocimiento la  
19 señora Edna María North, en su calidad de Gerente y como  
20 tal, representante legal de la compañía MAGIC FRAGANCES  
21 PERFUMES S.A. EN LIQUIDACIÓN, según lo acredita el  
22 nombramiento que se agrega como documento habilitante en  
23 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta  
24 General de Accionistas de la Compañía celebrada el trece de  
25 agosto de dos mil dieciocho. La compareciente es de  
26 nacionalidad británica, domiciliada en esta ciudad de Quito  
27 Distrito Metropolitano, mayor de edad, de estado civil viuda,  
28 de ocupación las permitidas por la ley, hábil en derecho para

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerles doy  
2 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
3 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente  
4 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
5 habilitantes. Advertida la compareciente por mí el Notario  
6 de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
7 examinada que fue en forma aislada y separada de que  
8 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
9 amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
10 piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente  
11 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
12 públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de  
13 Reactivación de Compañía Anónima, que se otorga al tenor  
14 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
15 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la  
16 presente escritura pública, la señora Edna María North, en su  
17 calidad de Gerente y como tal, representante legal de la  
18 compañía MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. EN  
19 LIQUIDACIÓN, según lo acredita el nombramiento que se  
20 agrega como documento habilitante en cumplimiento de las  
21 resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas  
22 de la Compañía celebrada el trece de agosto de dos mil  
23 dieciocho, hábil y capaz cual en derecho que se requiere para  
24 esta clase de actos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)**  
25 La compañía MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. se  
26 constituyó como compañía de anónima mediante escritura  
27 pública otorgada el doce de octubre de dos mil cinco,  
28 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 Orquera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
2 Cantón Quito el treinta de enero de dos mil seis.- **Dos)**-La  
3 compañía fue declarada inactiva, por no haber cumplido con  
4 el envío de información anual, como consta en el artículo  
5 veinte de la Ley de Compañías. La inactividad de la  
6 compañía fue declarada mediante Resolución masiva de  
7 inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1904 de trece de abril de  
8 dos mil doce. **Tres)** La Superintendencia de Compañías,  
9 Valores y Seguros declaró la disolución de pleno derecho y  
10 ordenó la liquidación de la compañía, mediante Resolución  
11 SC.IJ.DJDL.Q.12.5660 de treinta de octubre de dos mil  
12 doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito  
13 el diecinueve de abril de dos mil dieciocho. **Cuatro)** De  
14 conformidad con el artículo trescientos setenta y cuatro de  
15 la Ley de Compañías, cualquiera sea la causa de disolución,  
16 la compañía podrá reactivarse, hasta antes de la  
17 cancelación de la inscripción de la inscripción en el Registro  
18 Mercantil, siempre que hubiese superado la causa que  
19 motivo su disolución. **Cinco)** Con los antecedentes que  
20 quedan expuestos y, según acta de Junta General  
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de  
22 fecha trece de agosto del dos mil dieciocho, los accionistas  
23 de la compañía resolvieron por unanimidad reactivarla, toda  
24 vez que aún no ha sido inscrita su cancelación. **TERCERA.-**  
25 **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.-** En virtud de que la  
26 compañía no había presentado la información anual  
27 requerida en el artículo veinte de la Ley de Compañías,  
28 siendo esta una de las causales previstas por la Ley de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Compañías para que opere la disolución de pleno derecho  
2 de la compañía, tal como lo manda el Artículo trescientos  
3 sesenta y trescientos sesenta y uno de dicha Ley, y como  
4 fuere declarado por la Superintendencia de Compañías,  
5 mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.Q.12.5660 de  
6 treinta de octubre de dos mil doce, inscrita en el Registro  
7 Mercantil de Quito con fecha diecinueve de abril de dos mil  
8 dieciocho, que también ordenó la liquidación de la  
9 compañía. Al amparo de lo dispuesto por los Artículos  
10 trescientos setenta y cuatro y trescientos setenta y cinco de  
11 la Ley de Compañías que disponen expresamente que:  
12 "Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la  
13 compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede  
14 reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción  
15 de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se  
16 hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que  
17 el Superintendente de Compañías considere que no hay  
18 ninguna otra causa que justifique la liquidación" y que "La  
19 escritura pública de reactivación será otorgada por el  
20 representante legal designados de acuerdo con el estatuto  
21 social, siempre que no se hubiere inscrito el nombramiento  
22 de liquidador", los accionistas de la compañía reunidos en  
23 junta extraordinaria y universal de trece de agosto de dos  
24 mil dieciocho, resolvieron por unanimidad reactivar la  
25 compañía, toda vez que la compañía ha entregado la  
26 información anual que determina el artículo veinte de la Ley  
27 de Compañías y, además, ya que aún no ha sido inscrita su  
28 cancelación.- Con estos antecedentes, la compareciente

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 debidamente autorizado por la Junta General de  
2 Accionistas, cuya acta se adjunta como habilitante del  
3 presente documento, una vez que se ha subsanado la  
4 causal que originó la disolución de pleno derecho de la  
5 compañía, procede a reactivar la compañía MAGIC  
6 FRAGANCES PERFUMES S.A., solicitando se deje sin  
7 efecto la Resolución número SC.IJ.DJDL.Q.12.5660 de  
8 treinta de octubre de dos mil doce, inscrita en el Registro  
9 Mercantil de Quito con fecha diecinueve de abril de dos mil  
10 dieciocho, que también ordenó la liquidación de la compañía  
11 y por tanto, queden sin efecto ni validez legal alguna las  
12 disposiciones tercera a décima contenidas en la referida  
13 resolución. **QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** La  
14 Gerente autoriza, en forma expresa al señor Carlos Prócel  
15 Alarcón, abogado en libre ejercicio, para que solicite, con su  
16 sola firma, la aprobación de la reactivación de la compañía.  
17 **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL GERENTE.-**  
18 Yo, Edna María North, Gerente y Representante Legal de la  
19 compañía MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. manifiesto  
20 bajo juramento que mi representada no se encuentra  
21 registrada como Contratista incumplida con entidad alguna  
22 del sector público del Estado Ecuatoriano y que se  
23 encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones  
24 patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.  
25 Adicionalmente, declaro bajo juramento que me encuentro  
26 en funciones prorrogadas en el cargo de Gerente de la  
27 compañía. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
28 agrega como habilitantes al presente instrumento: i)

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Nombramiento de Gerente debidamente inscrito; ii) Acta de  
2 Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas iii)  
3 Copia de cédula y papeleta de votación del compareciente.  
4 Usted señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas  
5 de estilo para dar la perfecta validez del presente  
6 instrumento. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y  
7 suscrita por el Abogado Carlos Procel Alarcón con  
8 matrícula profesional número diecisiete- dos mil nueve-  
9 cuatrocientos cincuenta y tres del Foro de Abogados.-  
10 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
11 pública con todo el valor legal Para el otorgamiento de la  
12 presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del  
13 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al  
14 otorgante por mi el Notario, aquel se ratifica en todo lo  
15 expuesto, y firma de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20

*Edna North*

21

EDNA MARÍA NORTH

22

C.I.No. 172015666-8 .

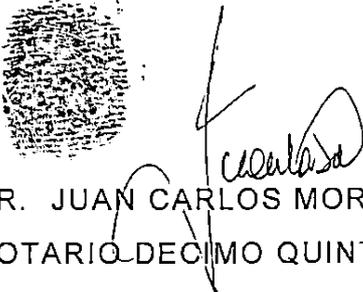
23

24

25

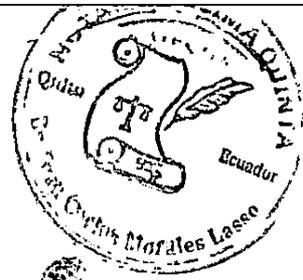
26

27

  
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

28

NOTARIO DECIMO QUINTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE IDENTIDAD EXT N. 172015666-8  
APELLIDOS Y NOMBRES NORTH EDNA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO Colombia Bogotá  
FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-24  
NACIONALIDAD BRITANICA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL VIUDO  
GEORGE RONALD NORTH



IDM 16 04 450 16

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LAS PERMI. POR LA LEY  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO VEIRA PEDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MERE CARLING EDNA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-06-14  
FECHA DE EXPIRACION 2026-06-14

V4333V4242



001103058



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cel: 1720156668



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s), es igual al documento original presentado ante mi  
Quito,

*[Handwritten signature]*  
Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Echo Vash.*

**Número único de identificación:** 1720156668

**Nombres del ciudadano:** NORTH EDNA MARIA

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** COLOMBIA/COLOMBIA

**Fecha de nacimiento:** 24 DE DICIEMBRE DE 1955

**Nacionalidad:** BRITANICA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** NORTH GEORGE RONALD

**Nombres del padre:** JARAMILLO VIEIRA PEDRO

**Nombres de la madre:** CARLING EDNA

**Fecha de expedición:** 14 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-147-81044



184-147-81044

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Quito, 5 de Noviembre del 2012



Sra.

Edna María Jaramillo Carling.

Presente.-

Estimada Señora:

Para los fines legales, me permito dar a conocer a usted que, como única Accionista de MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A., hoy 5 de Noviembre del 2012, la Junta la nombra como GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años, en razón del cargo ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, representación que en su falta o ausencia será ejercida por el Presidente.

La Compañía MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. se constituyo mediante escritura pública otorgada el día miércoles doce de octubre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo del Cantón de Quito, Dr. Eduardo Orquera Z. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número 217, tomo 137, el 30 de enero del año dos mil seis.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente

*Manuel de Jesus Urriola Taylor*

Manuel de Jesus Urriola Taylor.

Pasaporte No. 1879474

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 folios es igual al documento original presentado ante mi  
Quito,

*Juan Carlos Morales Lasso*

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Impuesto a la notificación precedente, en esta fecha acepto la designación del 5 de Noviembre del 2012.

*Edna Carling*

Edna Jaramillo Carling

CI: 172015666-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **15620** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **19 NOV 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. EN  
LIQUIDACION**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 13 de agosto del año dos mil dieciocho, a las 12:00, en la oficina ubicada en la calle Alemania E4-34 e Italia, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Accionistas	Número de Acciones	Valor de cada acción USD\$	Valor USD	Porcentaje
NORTH EDNA MARÍA	800	1,00	800,00	100%
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>		<b>800,00</b>	<b>100%</b>

Toma la palabra la señora Edna María North quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación del señor Carlos Prócel Alarcón en calidad de secretario Ad Hoc de esta Junta y de la señora Paola Barrezueta Palacios en calidad de presidenta Ad Hoc, por lo que la moción original es sometida a votación. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante actúa como presidente Ad hoc de la junta la señora Paola Barrezueta y actúa como secretario Ad- hoc el señor Carlos Prócel Alarcón.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 12h05 se encuentran presentes en forma personal, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia, en primer lugar, informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita, en consecuencia, a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, como en efecto lo hacen, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día el siguiente asunto:

1.- Reactivación de la compañía.

Habiendo los señores accionistas aprobado, por unanimidad, el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto existente.

**PRIMER PUNTO.- Reactivación de la compañía.**

Se procede a conocer el primer y único punto del orden del día; toma la palabra el Secretario Ad hoc, quien pone a consideración de los accionistas la necesidad de la realizar toda la documentación e información necesaria para cumplir con las obligaciones de la compañía, conforme lo detalla el actual artículo 20 de la Ley de Compañías, previo a proceder a solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la reactivación a la compañía MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. en liquidación, en virtud de que la Superintendencia de Compañías ha emitido una resolución en la cual, de pleno derecho, de ordena la disolución y posterior liquidación de la compañía. Adicionalmente, se deberá autorizar a la Gerente General para que suscriba e instrumente la respectiva información y, posteriormente, la escritura de reactivación, así como todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios. En tal sentido, la propuesta es eleva a moción, salvo que existan sugerencias o mociones alternativas a la planteada. Sin que esto último ocurra y luego de las deliberaciones del caso, la moción original es sometida a votación. Por secretaría se certifica que la moción es aprobada por unanimidad de los accionistas.

En tal consecuencia, los accionistas autorizan al Gerente de la Compañía para que realice todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento de la reactivación de la compañía.

Sin otros asuntos que tratar, la presidenta dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por el 100% de votos del capital social presente de la Junta General de Accionistas por unanimidad, sin modificaciones.

Siendo las 12:30 del 13 de agosto de 2018, Presidencia declara levantada la sesión.



Edna María North  
**ACCIONISTA**



Paola Barreuzeta Palacios  
**PRESIDENTA AD HOC**



Carlos Prócel Alarcón  
**SECRETARIO AD HOC**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A., EN LIQUIDACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO





Factura: 001-002-000045574



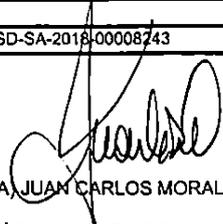
20181701015001071

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701015001071

MATRIZ	
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:55)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03751

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAGIC FRAGRANCES PERFUMES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792022649001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N. SCVS-IRQ-DRASD-SA-2018-00008243

  
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701015001071

MATRIZ	
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:55)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03751

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAGIC FRAGRANCES PERFUMES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792022649001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N. SCVS-IRQ-DRASD-SA-2018-00008243

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de, REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. "EN LIQUIDACIÓN ", de fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, realizada ante mi Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, de la de la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008243, expedida por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, en la cual se RESUELVE. ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. "EN LIQUIDACION" por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías. Quito a catorce de septiembre del dos mil dieciocho.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-001-000046826



20181701010001749

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

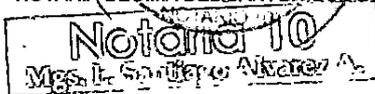
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701010001749

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:31)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBLIREP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792378389001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701015P03751

  
NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO  


**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

RAZON.- Siento la de que, al margen de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A, celebrada el doce de Octubre del dos mil cinco, ante el Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Decimo del Cantón Quito, cuyos protocolos se encuentra a mí cargo. Tomé nota de la REACTIVACION DE COMPAÑÍA MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. EN LIQUIDACION, de fecha 20 de Agosto del dos mil dieciocho, ante el doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, con protocolo número 20181701015P03751. Quito hoy día, 18 de Septiembre del dos mil dieciocho.

  
MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

**Notaría 10**  
Mgs. E. S. Alvarez A.



Dirección Nacional de Registro  
Registro Mercantil

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA  
TELÉFONO. 0992925626 / 0992747452  
MAIL no.aria10quito@gmail.com



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008243

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. 5660 de 30 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril de 2018, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada en la Notaría Décimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto de 2018, con la respectiva solicitud para su aprobación;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1286-M de 12 de septiembre de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

de Datos Públicos  
del Cantón Quito

ul  
D



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008243**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

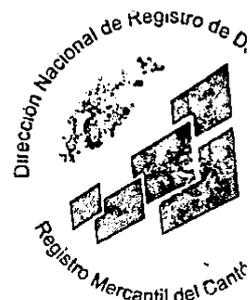
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 12 de septiembre de 2018.

**DR. OSWALDO NOBOA LEÓN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

MRV

Exp. 155139
Tr. 64863-0041-18



TRÁMITE NÚMERO: 67534



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	114371
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5000
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1720156668	NORTH EDNA MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /20/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAGIC FRAGANCES PERFUMES S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008243 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 12/09/2018.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO TERCERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 217 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE ENERO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-169

